



DECRETO NÚMERO 20240199
12-09-2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL N°20240183 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 POR EL CUAL SE CITÓ AL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y SE INCORPORAN UNOS PROYECTOS DE ACUERDO PARA SU ESTUDIO Y TRÁMITE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 superior, los numerales 1 y 4 del literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, *“Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”*.

3. Que el Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, señala *“los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año. El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio; c) El tercer período será del primero de octubre al treinta de noviembre, con el objetivo prioritario de estudiar, aprobar o improbar el presupuesto municipal...”*

4. Que en la actualidad el honorable Concejo Municipal se encuentra en sesiones extras para el estudio y aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

1. Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

12-SEP-2024 4:46 p. m.

Radicado: 568



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL





5. Que para el buen funcionamiento y marcha del Municipio, especialmente para continuar efectuando los cierres presupuestales de conformidad con el comportamiento efectivo de los ingresos de la entidad, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, debata y de curso a Proyectos de Acuerdo que no fueron referenciados en el Decreto Municipal N° 20240183 del 29 de agosto de 2024 "Por el cual se cita al honorable Concejo del municipio de Sabaneta a sesiones extraordinarias", para el periodo comprendido entre del día treinta y uno (31) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En mérito de los expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese, al artículo primero del Decreto Municipal N°20240183 del 29 de agosto de 2024, la siguiente iniciativa:

2. Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA EL GASTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

PARÁGRAFO: El proyecto de acuerdo descrito se radicará en la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: los demás artículos del Decreto Municipal N°20240183 del 29 de agosto de 2024, continúan idénticos y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, con lo cual se modifican todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MARIA CAMILA DIEZ CASTAÑO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA